

# **LITORAL GAS S.A.**

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en pesos)

### **NOTA 1: CONSTITUCION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD**

Litoral Gas S.A. (originariamente Distribuidora de Gas del Litoral S.A.) fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de la Ley N° 24.076, promulgada el 9 de junio de 1992, que declaró sujeta a privatización total a Gas del Estado Sociedad del Estado. La citada norma dispuso el Marco Regulatorio para las actividades de transporte y distribución del gas natural en la Argentina y creó el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) con amplias facultades para vigilar el cumplimiento de los objetivos de la ley y para dictar normas reglamentarias.

A través del Decreto Nro. 2.455/92 del Poder Ejecutivo Nacional, se otorgó a Litoral Gas S.A. la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas por un plazo de 35 años, prorrogable por 10 años, con vigencia a partir del 28 de diciembre de 1992.

De acuerdo con dicha licencia, a la finalización del período de concesión, Litoral Gas S.A. tendrá derecho a percibir el menor entre el valor residual de los Activos Esenciales computado de acuerdo con lo previsto en la licencia y el producido neto de una nueva licencia del servicio público. Los Activos Esenciales antes mencionados comprenden los principales bienes afectados a la prestación del servicio licenciado y, en oportunidad de la finalización de dicha licencia, deberán ser transferidos al Estado, o a un tercero que éste designe, libres de cargas y gravámenes.

### **NOTA 2: BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas establecidas por las Resoluciones Técnicas Nros. 16, 17, 18, 19 y 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con las modificaciones incorporadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) mediante sus Resoluciones C.D. Nros. 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02, M.D. N° 32/02 y C.D. 190/03.

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. El Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional suspendió la preparación de estados contables en moneda homogénea a

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en pesos)

partir del 1° de marzo de 2003, mientras que las normas contables profesionales, de acuerdo con la Resolución M.D. 41/03, ratificada por la Resolución C.D. 190/03 del 19 de noviembre de 2003, lo suspendieron desde el 1° de octubre de 2003.

El efecto de no haber expresado la información contable en moneda homogénea desde el 28 de febrero al 30 de septiembre de 2003 no es significativo sobre los estados contables en su conjunto.

La información ha sido presentada en forma comparativa con el ejercicio anterior, la que ha sido expresada en moneda homogénea en función de lo explicado en el segundo párrafo de esta nota.

### NOTA 3: CRITERIOS DE MEDICION

Los principales criterios de medición seguidos para la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

#### a) Activos y pasivos en moneda nacional y extranjera

Los activos y pasivos en moneda nacional están expresados a su valor nominal e incluyen, cuando corresponde, intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio e incluyen los intereses devengados a esas fechas, cuando correspondiere.

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en activos y pasivos por no ser significativos.

#### b) Inversiones corrientes

Las cuotas partes de fondos comunes de inversión fueron valuadas a su valor de cotización al cierre de cada ejercicio netas de gastos directos de venta.

Los depósitos bancarios a plazo fijo al 31 de diciembre de 2002 se encuentran valuados al monto de imposición original más los intereses

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

devengados a esa fecha.

#### c) Créditos a recuperar de usuarios cedidos por el Estado

Estos créditos surgen de convenios con provincias, municipios, cooperativas y otras entidades transferidos por Gas del Estado S.E. a Litoral Gas S.A. Serán recuperados, principalmente, de los usuarios que se incorporen en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de los convenios suscriptos. Están pactados en metros cúbicos de gas y han sido valuados a la tarifa promedio vigente de gas distribuido.

#### d) Bienes de cambio

Se encuentran valuados al costo de reposición al cierre de cada ejercicio con el límite de su valor recuperable.

#### e) Bienes de uso

Los bienes de uso transferidos por Gas del Estado S.E. al inicio de las operaciones de la Sociedad, ocurrido el 28 de diciembre de 1992, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado S.E. y reexpresados conforme se indica en la Nota 2.

Las incorporaciones efectuadas con posterioridad han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado conforme se indica en la Nota 2.

Hasta el 30 de junio de 1995, las incorporaciones de redes de distribución de gas y estaciones reguladoras recibidas sin obligación de contraprestación fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

Las redes de distribución de gas transferidas por los usuarios con posterioridad al 30 de junio de 1995 o construidas parcialmente con aportes de terceros se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción original o, en caso de no conocerse, el de reposición. Su contrapartida es el valor de las contraprestaciones a las que se obliga la Sociedad y se expone en el pasivo.

A partir del 1° de octubre de 2003 la Compañía reemplazó el contrato de arrendamiento de sus equipos de computación por un contrato de

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en pesos)

prestación de servicios. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2003 los activos arrendados han sido dados de baja. Al 31 de diciembre de

2002, los mencionados activos fueron valuados al valor presente de los pagos comprometidos y amortizados en los años de vida útil asignados.

Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los bienes.

Los valores de los bienes de uso en su conjunto no exceden su valor recuperable.

### f) Patrimonio neto y resultados del ejercicio

Por razones legales, el capital social se expresa a su valor nominal. El ajuste integral del capital social representa la diferencia entre el valor nominal del capital y su valor ajustado, al cierre de cada ejercicio, conforme se indica en la Nota 2.

El resto de las cuentas del patrimonio neto han sido valuadas reexpresando los saldos de inicio y los movimientos del ejercicio conforme se indica en la Nota 2.

Los resultados del ejercicio han sido reexpresados conforme se indica en el segundo párrafo de la Nota 2, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores reexpresados de dichos activos.

### g) Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce en el momento de la prestación del servicio. El saldo de la cuenta "Consumos de gas no facturados" representa el valor del gas distribuido pendiente de facturación a la fecha de cierre de cada ejercicio.

### h) Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias ha sido contabilizado siguiendo el método del impuesto diferido por el cual se reconoce como activo o pasivo diferido el efecto de las diferencias temporarias entre los valores contables e

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

impositivos de los activos y pasivos de la Sociedad.

La conciliación entre el cargo a resultados de cada ejercicio por impuesto

las ganancias y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuesto la tasa impositiva es la siguiente:

	<u>31/12/03</u>	<u>31/12/02</u>
Ganancia contable antes del impuesto a las ganancias	33 755 070	26 381 179
Diferencias permanentes	<u>13 314 401</u>	<u>(4 284 476)</u>
Ganancia contable del ejercicio sujeta a impuesto a las ganancias	47 069 471	22 096 703
Alícuota impositiva	<u>35%</u>	<u>35%</u>
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	<u><u>16 474 315</u></u>	<u><u>7 733 846</u></u>

La composición del activo diferido neto por impuesto a las ganancias es la siguiente:

Diferencias temporarias deducibles	12 812 953	9 084 063
Diferencias temporarias imponible	<u>(3 832 990)</u>	<u>(2 559 748)</u>
Subtotal	8 979 963	6 524 315
Alícuota del impuesto a las ganancias	<u>35%</u>	<u>35%</u>
Activo diferido neto (Notas 4.d)	<u><u>3 142 987</u></u>	<u><u>2 283 510</u></u>

### i) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables y los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Los valores reales futuros, en consecuencia, podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

### NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS

#### Estado de situación patrimonial

a) Caja y bancos	31/12/03	31/12/02
En moneda nacional	895 585	10 536 336
En moneda extranjera (Anexo "G")	11 001	12 625
Total	<u>906 586</u>	<u>10 548 961</u>
b) Inversiones		
Cuotapartes de fondos comunes de inversión en moneda nacional	2 481 697	2 983 453
Cuotapartes de fondos comunes de inversión en moneda extranjera (Anexo "G")	238 266	3 813 996
Depósitos bancarios a plazo fijo en moneda extranjera (Anexo "G")	---	20 631 937
Total	<u>2 719 963</u>	<u>27 429 386</u>
c) Créditos por ventas		
Corriente		
Deudores por ventas	27 569 914	27 463 652
Deudores por ventas morosos	7 441 900	6 012 709
Consumos de gas no facturados (Nota 3.g)	5 685 121	4 303 463
Subtotal	40 696 935	37 779 824
Menos: Previsión para incobrables (Anexo "E")	(9 904 543)	(8 918 090)
Neto	<u>30 792 392</u>	<u>28 861 734</u>
No corriente		
Deudores por ventas	<u>611 389</u>	<u>1 181 587</u>

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## LITORAL GAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

d) Otros créditos	31/12/03	31/12/02
Corriente		
Crédito costo de gas a recuperar (Nota 14.a)	1 389 411	---
Impuestos y tasas municipales a recuperar	460 914	343 489
Gastos pagados por adelantado	172 895	265 577
Créditos a recuperar de usuarios cedidos por el Estado (Nota 3.c)	138 793	140 042
Gastos a recuperar de terceros	63 665	285 861
Sociedades art. 33 - Ley Nro. 19.550 (Nota 8)	5 104	2 369
Diversos	457 814	351 937
Total	<u>2 688 596</u>	<u>1 389 275</u>
No corriente		
Activo diferido por impuesto a las ganancias (Nota 3.h)	3 142 987	2 283 510
Derecho de Ocupación del Dominio Público a recuperar de usuarios	1 686 213	1 595 555
Créditos a recuperar de usuarios	337 691	395 763
Créditos a recuperar de usuarios cedidos por el Estado (Nota 3.c)	158 757	272 514
Gastos pagados por adelantado	23 062	45 788
Diversos	28 888	12 274
Total	<u>5 377 598</u>	<u>4 605 404</u>
e) Bienes de cambio		
Existencia de gas (Anexo "F")	1 084 951	210 873
Materiales varios	491 530	426 958
Total	<u>1 576 481</u>	<u>637 831</u>

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en pesos)

f) Deudas comerciales	<u>31/12/03</u>	<u>31/12/02</u>
Proveedores en moneda nacional	20 816 515	16 838 955
Bonificaciones a otorgar a usuarios por cesión de redes	2 988 081	2 869 120
Sociedades art. 33 - Ley Nro. 19.550 (Nota 8 y Anexo "G")	122 476	136 302
Proveedores en moneda extranjera (Anexo "G")	<u>141 901</u>	<u>63 037</u>
Total	<u>24 068 973</u>	<u>19 907 414</u>
g) Préstamos		
Deudas bancarias - En moneda extranjera (Anexo "G")	<u>8 863 694</u>	<u>38 515 773</u>
h) Deudas fiscales		
Impuesto a las ganancias (neto de anticipos y retenciones por \$ 3.822.873 al 31 de diciembre de 2003 y \$ 80.778 al 31 de diciembre de 2002)	13 672 716	5 473 027
Retenciones y percepciones a depositar	4 298 497	2 742 309
Impuesto al valor agregado	3 078 825	2 492 430
Derechos municipales	1 024 665	886 579
Impuesto sobre los ingresos brutos	<u>678 569</u>	<u>590 841</u>
Total	<u>22 753 272</u>	<u>12 185 186</u>
i) Otros pasivos		
Corriente		
Recupero de red Rafaela	1 626 388	---
Impuesto sobre los ingresos brutos a devolver a usuarios (Nota 20)	1 432 738	---
Garantías recibidas de contratistas	541 289	712 096
Compensaciones a otorgar a usuarios	69 285	69 909
Cesión de crédito fiscal a pagar	---	1 844 556
Otras deudas	<u>746 646</u>	<u>884 274</u>
Total	<u>4 416 346</u>	<u>3 510 835</u>

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

No corriente	31/12/03	31/12/02
Compensaciones a otorgar a usuarios	70 712	151 492
Otras deudas	1 000	1 009
Total	<u>71 712</u>	<u>152 501</u>

### Estado de resultados

#### j) Ventas

Ventas por gas, transporte y distribución (*)	201 362 793	214 046 829
Otros ingresos	<u>2 984 771</u>	<u>3 110 732</u>
Total	<u>204 347 564</u>	<u>217 157 561</u>

(\*) Incluye \$ 1.242.991 y \$ 1.864.977 pendientes de facturación al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, correspondientes a impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente autorizado por el ENARGAS a ser trasladado a tarifa (Nota 18).

#### k) Otros ingresos y egresos

Recupero de gastos	312 913	454 804
Resultado por venta de bienes de uso	142 441	34 147
Quebranto por juicios	---	( 60 540)
Recupero Impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente año 2001 (Nota 18)	---	883 099
Varios	<u>( 10 277)</u>	<u>( 16 545)</u>
Total Ganancia	<u>445 077</u>	<u>1 294 965</u>

#### l) Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)

Generados por activos	(1 840 162)	(45 719 374)
Generados por pasivos	<u>4 434 307</u>	<u>40 519 827</u>
Total Ganancia - (Pérdida)	<u>2 594 145</u>	<u>(5 199 547)</u>

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

### NOTA 5: APERTURA DE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES SEGUN EL PLAZO ESTIMADO DE COBRO Y PAGO Y SEGUN DEVENGAN O NO INTERESES

La apertura de los saldos deudores (inversiones, créditos por ventas y otros créditos) y acreedores (deudas), según los plazos de vencimiento y según devenguen o no intereses, es la siguiente:

Apertura al 31 de diciembre de 2003:

Rubro	TOTALES		Vencido al 31/12/03	A vencer					Sin plazo	
	Corriente	No Corriente		al 31/03/04	al 30/06/04	al 30/09/04	al 31/12/04	al 31/12/05 desde 01/01/06	Corriente	No Corriente
<b>ACTIVO</b>										
INVERSIONES	<b>2 719 963</b>			<b>2 719 963</b>						
- Renta variable (1,02%)	2 719 963			2 719 963						
CREDITOS POR VENTAS	<b>30 792 392</b>	<b>611 389</b>	<b>2 824 628</b>	<b>26 413 678</b>	<b>523 921</b>	<b>496 373</b>	<b>533 792</b>	<b>611 389</b>		
- No devenga interés	17 756 447		(9 645 097)	26 282 184	382 288	351 489	385 583			
- Tasa fija (9,50%)	566 220	611 389		131 494	141 633	144 884	148 209	611 389		
- Tasa variable (18,85%)	12 469 725		12 469 725							
OTROS CREDITOS	<b>2 688 596</b>	<b>5 377 598</b>	<b>1 651 388</b>	<b>232 335</b>	<b>38 197</b>	<b>20 585</b>	<b>10 747</b>	<b>3 194 937</b>	<b>735 344</b>	<b>2 182 661</b>
- No devenga interés	2 609 287	5 377 598	1 572 079	232 335	38 197	20 585	10 747	3 194 937	735 344	2 182 661
- Tasa fija (14,00%)	79 309		79 309							
<b>TOTAL</b>	<b>36 200 951</b>	<b>5 988 987</b>	<b>4 476 016</b>	<b>29 365 976</b>	<b>562 118</b>	<b>516 958</b>	<b>544 539</b>	<b>3 806 326</b>	<b>735 344</b>	<b>2 182 661</b>
<b>PASIVO</b>										
CUENTAS POR PAGAR	<b>24 068 973</b>		<b>800 000</b>	<b>19 895 357</b>	<b>5 416</b>	<b>1 519</b>	<b>1 519</b>		<b>3 365 162</b>	
- No devenga interés	24 068 973		800 000	19 895 357	5 416	1 519	1 519		3 365 162	
PRESTAMOS	<b>8 863 694</b>			<b>8 863 694</b>						
- No devenga interés	73 694			73 694						
- Tasa fija (4,85%)	8 790 000			8 790 000						
REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	<b>1 305 837</b>			<b>1 001 796</b>	<b>101 347</b>	<b>101 347</b>	<b>101 347</b>			
- No devenga interés	1 305 837			1 001 796	101 347	101 347	101 347			
DEUDAS FISCALES	<b>22 753 272</b>			<b>9 080 556</b>	<b>13 672 716</b>					
- No devenga interés	22 753 272			9 080 556	13 672 716					
OTROS PASIVOS	<b>4 416 346</b>	<b>71 712</b>		<b>1 660 101</b>	<b>962 900</b>				<b>1 793 345</b>	<b>71 712</b>
- No devenga interés	4 416 346	71 712		1 660 101	962 900				1 793 345	71 712
<b>TOTAL</b>	<b>61 408 122</b>	<b>71 712</b>	<b>800 000</b>	<b>31 637 810</b>	<b>23 606 073</b>	<b>102 866</b>	<b>102 866</b>		<b>5 158 507</b>	<b>71 712</b>

Las tasas indicadas son tasas promedio.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

Apertura al 31 de diciembre de 2002:

Rubro	TOTALES		Vencido al 31/12/02	A vencer						Sin plazo	
	Corriente	No Corriente		al 31/03/03	al 30/06/03	al 30/09/03	al 31/12/03	al 31/12/04	desde 01/01/05	Corriente	No Corriente
<b>ACTIVO</b>											
<b>INVERSIONES</b>	<b>27 429 386</b>			<b>27 429 386</b>							
- Renta variable (1,78%)	27 429 386			27 429 386							
<b>CREDITOS POR VENTAS</b>	<b>28 861 734</b>	<b>1 181 587</b>	<b>4 822 488</b>	<b>22 013 404</b>	<b>661 420</b>	<b>631 517</b>	<b>732 905</b>	<b>549 427</b>	<b>632 160</b>		
- No devenga interés	23 942 422		398 892	21 889 475	537 491	507 588	608 976				
- Tasa fija (9,50%)	495 716	1 181 587		123 929	123 929	123 929	123 929	549 427	632 160		
- Tasa variable (81,00%)	4 423 596		4 423 596								
<b>OTROS CREDITOS</b>	<b>1 389 275</b>	<b>4 605 404</b>	<b>683 930</b>	<b>352 652</b>	<b>24 629</b>	<b>21 926</b>	<b>7 789</b>	<b>2 325 423</b>	<b>16 150</b>	<b>298 349</b>	<b>2 263 831</b>
- No devenga interés	1 309 252	4 605 404	603 907	352 652	24 629	21 926	7 789	2 325 423	16 150	298 349	2 263 831
- Tasa fija (14,00%)	80 023		80 023								
<b>TOTAL</b>	<b>57 680 395</b>	<b>5 786 991</b>	<b>5 506 418</b>	<b>49 795 442</b>	<b>686 049</b>	<b>653 443</b>	<b>740 694</b>	<b>2 874 850</b>	<b>648 310</b>	<b>298 349</b>	<b>2 263 831</b>
<b>PASIVO</b>											
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>19 907 414</b>		<b>373 330</b>	<b>15 471 493</b>	<b>390 202</b>	<b>79 954</b>	<b>79 954</b>			<b>3 512 481</b>	
- No devenga interés	19 907 414		373 330	15 471 493	390 202	79 954	79 954			3 512 481	
<b>PRESTAMOS</b>	<b>38 515 773</b>			<b>38 515 773</b>							
- No devenga interés	262 061			262 061							
- Tasa fija (4,73%)	38 253 712			38 253 712							
<b>REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES</b>	<b>1 204 502</b>			<b>544 117</b>	<b>421 929</b>	<b>119 228</b>	<b>119 228</b>				
- No devenga interés	1 204 502			544 117	421 929	119 228	119 228				
<b>DEUDAS FISCALES</b>	<b>12 185 186</b>			<b>7 054 991</b>	<b>5 130 195</b>						
- No devenga interés	12 185 186			7 054 991	5 130 195						
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>3 510 835</b>	<b>152 501</b>		<b>2 986 967</b>	<b>290 387</b>					<b>233 481</b>	<b>152 501</b>
- No devenga interés	3 510 835	152 501		2 986 967	290 387					233 481	152 501
<b>TOTAL</b>	<b>75 323 710</b>	<b>152 501</b>	<b>373 330</b>	<b>26 057 568</b>	<b>44 748 486</b>	<b>199 182</b>	<b>199 182</b>			<b>3 745 962</b>	<b>152 501</b>

Las tasas indicadas son tasas promedio.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## LITORAL GAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

#### NOTA 6: ESTADO DEL CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2003, el estado del capital es el siguiente:

Capital	Importe en moneda nominal	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo	
Inscrito, Suscrito e Integrado	12 000	24.11.92	Asamblea constitutiva	01.12.92
	97 762 190	28.12.92	Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas	29.09.93
	30 634 297	27.01.97	Asamblea extraordinaria de accionistas	21.08.97
Total	128 408 487			

Con fecha 16 de septiembre de 2003 se celebró la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas que aprobó la conversión de las Acciones Ordinarias Escriturales Clase C de la Sociedad en Acciones Ordinarias Escriturales Clase B y la correspondiente reforma del Estatuto Social.

La mencionada reforma fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 2003, y a la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra sujeta a la aprobación del Ente Nacional Regulador del Gas.

#### NOTA 7: RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, el 5 % de las ganancias del ejercicio deberá transferirse a la Reserva Legal hasta que ésta alcance el 20 % del Capital Social.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## LITORAL GAS S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

#### NOTA 8: OPERACIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTES (Art. 33-Ley Nro. 19.550)

Se informan a continuación los saldos con las sociedades controlantes así como sus variaciones y efectos en los resultados del ejercicio:

Al 31 de diciembre de 2003:

	Suez-Tractebel S.A. (*)	
	Otros créditos (Nota 4.d)	Deudas Comerciales (Nota 4.f)
Saldos al 31/12/02	2 369	136 302
Cargo a resultados de los servicios facturados a Litoral Gas S.A. neto de sus efectos financieros		1 221 615
I.V.A. de los servicios facturados		256 581
Gastos pagados a recuperar	88 978	
Efectos del ajuste por inflación	( 21)	( 1 216)
Cobranzas del ejercicio	( 86 222)	
Pagos realizados por Litoral Gas S.A.		(1 490 806)
Saldos al 31/12/03	5 104	122 476

(\*) Incluye las transacciones con Tractebel S.A. Sucursal Argentina

	Tibsa Inversora S.A.
	Dividendos a pagar
Saldos al 31/12/02	---
Dividendos distribuidos a la sociedad controlante	(44 055 806)
Efectos del ajuste por inflación	16 740
Dividendos abonados a la sociedad controlante	44 039 066
Saldos al 31/12/03	---

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

Al 31 de diciembre de 2002:

	<u>Suez-Tractebel S.A. (*)</u>	
	Otros créditos (Nota 4.d)	Deudas Comerciales (Nota 4.f)
Saldos al 31/12/01	121 910	4 214 832
Cargo a resultados de los servicios facturados a Litoral Gas S.A. neto de sus efectos financieros		1 447 605
I.V.A. de los servicios facturados		303 783
Intereses devengados		
Gastos pagados a recuperar	15 766	
Efectos del ajuste por inflación	( 65 961)	(2 280 535)
Cobranzas del ejercicio	( 69 346)	
Pagos realizados por Litoral Gas S.A.		<u>(3 549 383)</u>
Saldos al 31/12/02	<u>2 369</u>	<u>136 302</u>

(\*) Incluye las transacciones con Tractebel S.A. Sucursal Argentina.

	<u>Tibsa Inversora S.A.</u>
	Dividendos a pagar
Saldos al 31/12/01	---
Dividendos distribuidos a la sociedad controlante	( 760 862)
Efectos del ajuste por inflación	( 11 023)
Dividendos abonados a la sociedad controlante	<u>771 885</u>
Saldos al 31/12/02	<u>---</u>

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

#### **NOTA 9: TASAS MUNICIPALES DE OCUPACION DEL SUBSUELO**

La Sociedad fue notificada por algunos municipios sobre reclamos de Derechos de Ocupación del Dominio Público. La Compañía realiza sus actividades de prestación del servicio público bajo el marco jurídico establecido por la Ley Nro. 24.076 que otorga el derecho al uso gratuito del espacio público. Por otra parte, dicho marco legal prevé el eventual traslado a tarifas de estos tributos en caso que fuesen convalidados por la Justicia.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad considera que cualquier reclamo relacionado con el espacio público no afectará significativamente el resultado ni el patrimonio de la Empresa.

#### **NOTA 10: GARANTIAS OTORGADAS**

Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha otorgado fianzas a favor de terceros como consecuencia de operaciones comerciales por un monto aproximado de \$ 796.000.

#### **NOTA 11: IMPUESTOS DE SELLOS**

El 16 de diciembre de 1999 la Sociedad recibió de parte del Fisco de la Provincia de Neuquén una cédula de notificación estableciendo una determinación de oficio de un monto supuestamente adeudado por la Sociedad en concepto de impuesto de sellos sobre el contrato de transporte de gas desde la cuenca neuquina a la zona litoral.

Posteriormente, con fecha 4 de abril de 2001, se recibió otra cédula de notificación por la clausura del procedimiento infraccional de la cual surge una reliquidación del impuesto de sellos en concepto de capital, intereses resarcitorios y multa sobre el mencionado contrato.

El contrato de transporte de gas en cuestión había sido cedido a la Sociedad mediante el Contrato de Transferencia de Acciones celebrado al momento de privatización entre el Estado Nacional y los inversores.

Por su parte, el Contrato de Transferencia de Acciones de la Sociedad dispone que Gas del Estado S.E. y/o el Estado Nacional serán

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# **LITORAL GAS S.A.**

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en pesos)

responsables del ingreso del impuesto de sellos que eventualmente pudiera corresponder por los contratos cedidos al momento de la privatización. El contrato de transporte, objeto del reclamo del Fisco Provincial, es uno de ellos.

Ambas determinaciones provisionarias referidas fueron recurridas por la Sociedad dentro de los plazos legales y el Estado Nacional fue debidamente notificado. La Subsecretaría de Asuntos Patrimoniales del Ministerio de Economía, en representación del Estado Nacional, reconoció sin condicionamiento alguno su responsabilidad en la cuestión.

Contra lo resuelto, la Sociedad interpuso un recurso de reconsideración que fue rechazado el 17 de octubre de 2001 por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquen. Por tal razón, la Sociedad presentó el 7 de noviembre de 2001 un recurso de apelación ante el gobernador de dicha Provincia. En virtud de que la Compañía realiza sus actividades de prestación del servicio público bajo el marco jurídico establecido por la Ley Nro. 24.076, cualquier reclamo relacionado con el impuesto de sellos sobre los contratos de transporte y compra de gas sería trasladable a tarifas.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad estima que estos reclamos no afectarán significativamente el patrimonio ni los resultados de la Empresa.

### **NOTA 12: DISPOSICIONES CONTABLES ESTABLECIDAS POR EL ENARGAS**

El 31 de marzo y el 18 de septiembre de 2000 el ENARGAS emitió las Resoluciones Nro. 1660 y 1903, respectivamente, a través de las cuales se aprueban el plan de cuentas único y el manual de cuentas a ser aplicado por las empresas Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural. En dichas resoluciones se establecen criterios de valuación y exposición de la información contable que no difieren de los determinados por las normas contables vigentes.

En los presentes estados contables, Litoral Gas S.A. ha aplicado los mencionados criterios de acuerdo a lo prescripto en las resoluciones citadas.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

### NOTA 13: CUESTIONES TARIFARIAS

De acuerdo con los términos de la Licencia de Distribución, las tarifas que percibe la Sociedad, medidas en dólares estadounidenses, deberían ser ajustadas semestralmente de acuerdo con la variación registrada por el Índice de Precios Industriales de los Estados Unidos de América, denominado "Producer Price Index" (PPI). Los ajustes de tarifas, de acuerdo al mecanismo antes mencionado, fueron autorizados para su aplicación sin restricciones desde el año 1993 hasta el año 1999 inclusive. El ENARGAS no ha autorizado el traslado a tarifas de ningún ajuste por variaciones del índice PPI que hubiese sido de aplicación desde el 1° de enero del año 2000.

El 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley Nro. 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario. En virtud de lo dispuesto por esta ley y otras normas complementarias (en especial los Decretos Presidenciales Nro. 293/02 y 370/02 y la Resolución del Ministerio de Economía Nro. 20/02), en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, se dejaron sin efecto las cláusulas de ajuste por dólar u otras divisas extranjeras y todas las cláusulas indexatorias (incluidas las basadas en índices de precios de otros países) con lo que los precios y tarifas quedaron establecidos en pesos a la relación de cambio U\$S 1 = \$ 1. Además, fue puesto en marcha un proceso de renegociación de los contratos antes mencionados dentro del cual la Sociedad ha efectuado las presentaciones de información requerida por las autoridades sin que se hayan adoptado resoluciones de ningún tipo a la fecha de los presentes estados contables.

Como consecuencia de las disposiciones antes citadas, y en virtud de resolución emanada del ENARGAS, el proceso de la segunda revisión quinquenal de tarifas, cuya vigencia debía tener efectos a partir del 1° de enero de 2003, se encuentra actualmente suspendido.

Con fecha 2 de diciembre de 2002 y 29 de enero de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó los Decretos Presidenciales Nros. 2437/02 y 146/03, respectivamente, que establecían el ajuste de tarifas en forma transitoria y hasta tanto concluya el proceso de renegociación a cargo de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos. Los efectos y la aplicación de los mencionados decretos

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en pesos)

fueron suspendidos por resoluciones judiciales de fecha 17 de diciembre de 2002 y 25 de febrero de 2003, respectivamente.

Por otra parte la Sociedad ha planteado diversos reclamos judiciales respecto a ajustes tarifarios no permitidos, sin resolución a la fecha.

En virtud de los hechos anteriormente señalados, la Sociedad no ha registrado contablemente los ingresos por ajustes tarifarios derivados de la aplicación del índice PPI debido a que su eventual traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan a su control.

El criterio adoptado por la Sociedad en esta materia no obsta de manera alguna las acciones que pueda ejercer destinadas a obtener el reconocimiento del traslado a tarifas de los ajustes mencionados ni debe interpretarse como renuncia o desistimiento de las acciones realizadas hasta el presente con tal finalidad.

#### **NOTA 14: OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**

Con el objeto de atender adecuadamente la demanda de sus servicios de distribución de gas natural, Litoral Gas S.A. ha celebrado los siguientes acuerdos a largo plazo:

##### **a) Compras de gas**

La Sociedad ha celebrado acuerdos de suministro de gas con productores de las cuencas del Noroeste Argentino y Neuquina a fin de satisfacer sus necesidades de suministro de gas. Los vencimientos de esos contratos operan entre el año 2004 y el 2009.

Los precios de dichos acuerdos fueron pactados en dólares estadounidenses con cláusulas de ajuste en función de las variaciones del precio del petróleo dentro de ciertos límites que serían corregidos a su vez por las variaciones del PPI. Al igual que para las tarifas, los ajustes al precio del gas de los contratos vigentes a la fecha de la sanción de la ley 25.561 se encuentran suspendidos. Dichos acuerdos incluyen compras de gas mínimas mensuales bajo la condición "take or pay". Ello significa el pago de un monto mínimo de gas cuando no se hayan requerido las cantidades mínimas acordadas.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

En virtud de que el precio del gas incluido en las tarifas vigentes facturadas a clientes difiere, en general, de los costos de gas efectivamente incurridos por compras a proveedores –especialmente en los contratos de abastecimiento nuevos que reemplazan a los que van venciendo-, la Compañía debita o acredita -según corresponda- en una cuenta patrimonial las diferencias para su posterior recupero o devolución. Al 31 de diciembre de 2003 dicha cuenta presenta un saldo deudor de \$ 1.389.411.

#### b) Transporte de gas

Litoral Gas S.A. ha celebrado acuerdos de reserva de capacidad firme de transporte de gas natural, cuya finalización se producirá en el año 2013, con Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) para cubrir las necesidades de transporte de gas natural de la Sociedad.

De acuerdo con las normas contenidas en el Marco Regulatorio aplicable al transporte de gas natural, los precios de dicho servicio fueron fijados en dólares estadounidenses, convertibles en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad Nro. 23.298 en el momento de la facturación y ajustables semestralmente (en enero y julio de cada año) por la variación del PPI.

Dado que la Ley Nro. 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, sancionada el 6 de enero de 2002, ha dispuesto que queden sin efecto las cláusulas establecidas en dólares, las indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio, los contratos señalados en el punto a) anterior están siendo renegociados por la Compañía con sus proveedores a fin de encontrar un mecanismo equitativo que resulte conveniente para ambas partes.

Respecto de los acuerdos por transporte de gas señalados en el punto b) anterior, debido a que el servicio provisto por TGN se encuentra igualmente sujeto a regulación bajo las normas aplicables a las licenciatarias de transporte y distribución de gas natural, resultan aplicables a este caso consideraciones similares a las expuestas en la Nota 13 por el caso de Litoral Gas S.A.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

#### **NOTA 15: DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

Por Resolución Nro. 7449/2000 del 20 de septiembre de 2000, la Municipalidad de Rosario practicó un ajuste por un monto de \$ 603.257 (sin intereses ni multas) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero de 1997 a mayo de 1999 inclusive en concepto de diferencia de liquidación del Derecho de Registro e Inspección.

Dicho ajuste se origina principalmente en la diferente interpretación del Fisco Municipal, respecto de la sostenida por Litoral Gas S.A., sobre la forma de distribución de la base imponible del gravamen mencionado entre los distintos municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe.

Contra dicha resolución, el 25 de octubre de 2000, Litoral Gas S.A. presentó un recurso de reconsideración en el cual expone los argumentos que fundamentan su rechazo a la pretensión del Fisco Municipal. Dicho recurso fue rechazado por el Municipio mediante Resolución de fecha 7 de diciembre de 2000. Con fecha 9 de febrero de 2001 la Sociedad interpuso un recurso de apelación. Por otra parte, Litoral Gas S.A. ha elevado el caso a consideración de la Comisión Arbitral, en carácter de autoridad de aplicación del Convenio Multilateral, en virtud de la existencia de un conflicto de normas establecidas por diferentes municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe sobre la forma de liquidación de este Derecho.

Mediante Resolución Nro. 2/2002 del 5 de febrero de 2002, la Comisión Arbitral rechazó la acción planteada por la Sociedad. Con fecha 25 de marzo de 2002 Litoral Gas S.A. interpuso un recurso de apelación ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral contra la resolución antes mencionada. Con fecha 6 de diciembre de 2002 la Comisión Plenaria ratificó el rechazo del recurso de apelación pero dejó sentado que los municipios no podrán gravar en su conjunto mayor base que la que corresponde a la jurisdicción a la que los mismos pertenecen. Además resuelve poner en conocimiento del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe el caso a fin de que tome intervención el órgano competente en dicha jurisdicción.

Como consecuencia de ello, Litoral Gas S.A. envió con fecha 29 de enero de 2003 una nota dirigida al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Sr. Carlos Reutemann, con copia al Ministro de Gobierno y al

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en pesos)

Ministro de Hacienda de la Provincia, a los fines de poner en su conocimiento el caso; en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4) de la Resolución N° 15/2002 dictada por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral.

El expediente se encuentra radicado ante la Subsecretaría de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, quien debe emitir dictamen. En fecha 20 de octubre de 2003 se solicitó Pronto Despacho, a fin de instar el pronunciamiento.

En relación al Recurso de apelación interpuesto ante el Intendente de Rosario, el mismo ha sido rechazado mediante Decreto Nro. 1861 de fecha 1° de Octubre de 2003. Contra dicho decreto se interpuso denuncia de ilegalidad; se solicitó se dé intervención a los Municipios involucrados y la aplicación del Protocolo Adicional del Convenio Multilateral. El monto definitivamente reclamado asciende a \$ 508.874.- más intereses y multas.

Con fecha 25 de noviembre de 2003 la Sociedad interpuso un recurso contencioso administrativo contra el Decreto Nro. 1861 del Intendente de la Ciudad de Rosario, ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la Ciudad de Rosario. La Compañía considera que existen sólidos argumentos para sustentar su posición.

#### **NOTA 16: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

El 29 de octubre de 2001, la Sociedad recibió una pre-consulta de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), fechada el 23 de octubre del mismo año, impugnando las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado por los períodos mayo de 1999 a abril de 2000 y del impuesto a las ganancias por el período fiscal 1999. En ella se practican ajustes sobre los impuestos mencionados por \$ 1.600.849 y \$ 718.142 respectivamente. La misma fue respondida por la Compañía con fecha 10 de diciembre de 2001, efectuándose con posterioridad nuevas presentaciones ante dicha Administración invocando hechos nuevos y aclaratorios tanto relativos al impuesto a las ganancias como al impuesto al valor agregado.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)**

Con fecha 18 de noviembre de 2002, la A.F.I.P. inició el procedimiento de determinación de oficio relacionado con el Impuesto a las Ganancias, convalidando los ajustes practicados por la inspección, adicionando intereses calculados al 30 de octubre de 2002 por la suma de \$522.820 y una multa de \$394.539. Los argumentos esgrimidos por el Fisco para realizar la determinación radican: (i) en desconocer la procedencia de la deducción de intereses abonados por préstamos de sociedades extranjeras vinculadas a Litoral Gas y (ii) en negar la procedencia de la deducción de créditos incobrables por la imposibilidad de utilizar diferentes índices según el tipo de cliente.

En fecha 6 de diciembre de 2002 la Compañía interpuso Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación contra la resolución administrativa dictada por la A.F.I.P., reiterando y profundizando los argumentos ya esgrimidos y ofreciendo las pruebas pertinentes a cada ajuste. Actualmente, el trámite del recurso se encuentra en etapa de prueba.

Con fecha 16 de septiembre de 2003, la A.F.I.P. inició el procedimiento de determinación de oficio relacionado con el Impuesto al Valor Agregado, y determinó un impuesto resultante de \$ 371.209 (ajuste inferior al practicado por la inspección), más intereses calculados a dicha fecha por la suma de \$ 537.869 y una multa de \$ 259.846. A través de esta determinación el Fisco pretende gravar con I.V.A. las sumas que Litoral Gas percibe en su calidad de agente de percepción de derechos municipales. La mencionada pretensión fue rechazada por la Sociedad mediante el correspondiente Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación presentado el 14 de Octubre de 2003.

La Sociedad considera que los argumentos esgrimidos con respecto a ambos ajustes son válidos y suficientes para sustentar su posición y que las determinaciones de oficio serán dejadas sin efecto.

#### **NOTA 17: SITUACIÓN ECONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Luego de que el 22 de diciembre de 2001 la República Argentina anunciara la suspensión del pago de sus compromisos con el exterior, el 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley Nro. 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que fue complementada por el Decreto Nro. 214 del 3 de febrero de 2002 de Reordenamiento del

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

Sistema Financiero, por otras disposiciones y por comunicaciones del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.)

En materia cambiaria, las normas emitidas establecieron el abandono de la convertibilidad del peso. Luego de un período durante el cual coexistieron un tipo de cambio oficial (U\$S 1 = \$ 1,40) y otro libre, se dispuso finalmente la flotación del tipo de cambio en un mercado único en el que el B.C.R.A. debe autorizar ciertas transferencias de divisas al exterior.

Con respecto a las obligaciones en dólares estadounidenses existentes a la fecha de sanción de la Ley Nro. 25.561 dentro de la República Argentina, cualquiera sea su origen y naturaleza y sin excluir a las mantenidas con el sistema financiero argentino, se estableció que se conviertan en pesos al tipo de cambio U\$S 1 = \$ 1 y se indexen, a partir de la fecha de publicación del Decreto Nro. 214/2002, con un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER) que publica el B.C.R.A.

Las deudas en dólares estadounidenses contraídas con entidades financieras del exterior, sujetas a ley extranjera, deberán ser canceladas al tipo de cambio libre del momento del pago.

Una parte de los depósitos bancarios en moneda extranjera pudo ser utilizada, durante la primera semana posterior al cierre de ejercicio, para cancelar deudas locales originalmente pactadas en dólares al tipo de cambio U\$S 1 = \$ 1. Los restantes depósitos bancarios en moneda extranjera fueron convertidos en pesos al tipo de cambio U\$S 1 = \$ 1,40.

Respecto de los depósitos en el sistema financiero argentino, tanto en pesos como en moneda extranjera, las normas vigentes dispusieron ciertas restricciones a su uso por parte de los depositantes.

El conjunto de medidas adoptadas a partir de la Ley Nro. 25.561 afecta a la empresa, principalmente, en lo siguiente:

- Tal como se menciona en Nota 13, se han modificado los contratos de obras y servicios públicos eliminándose las cláusulas de ajuste por dólar o de otro tipo y se pesificaron las tarifas a la relación de cambio de U\$S 1 = \$ 1.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

# LITORAL GAS S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

- Lo mencionado en el apartado anterior también afecta a los contratos de compra y transporte de gas mencionados en la Nota 14.

Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional han sufrido constantes cambios hasta el momento, los que podrían continuar en el futuro. Se desconoce el impacto que eventuales nuevas medidas y la situación económica general tendrán sobre la evolución futura de la Empresa.

### NOTA 18: RECUPERO DEL MAYOR COSTO DERIVADO DEL IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE – LEY 25.413

En el mes de agosto de 2002, el ENARGAS emitió la Resolución Nro. 2.700 mediante la cual autoriza a Litoral Gas S.A. el traslado a tarifas del mayor costo derivado del Impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente establecido por Ley Nro. 25.413 desde el mes de abril de 2001.

Los montos del impuesto erogados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 han sido incluidos en el estado de resultados, dentro de los rubros Gastos de comercialización y Ventas.

Al 31 de diciembre de 2002, el monto a recuperar correspondiente al impuesto erogado durante el período comprendido entre abril y diciembre de 2001 ha sido incluido dentro del rubro Otros ingresos y egresos (nota 4.k).

### NOTA 19: DIVIDENDOS ANTICIPADOS

Con fecha 23 de mayo y 24 de noviembre de 2003, por resolución del Directorio de la Sociedad, se han distribuido dividendos anticipados en efectivo por \$ 800.000 y \$ 13.000.000, respectivamente, correspondientes a resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 ad-referendum de la Asamblea de Accionistas que los apruebe.

La mencionada distribución se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia.

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

#### NOTA 20: RESOLUCION ENARGAS N° 2926

El día 5 de enero de 2004 el ENARGAS notificó el contenido de su Resolución N° 2.926, dictada el 12 de diciembre de 2003, por la cual determina que la Empresa ha facturado impropiamente el impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de Santa Fe a usuarios con un consumo menor de 200 metros cúbicos bimensuales. Por dicha resolución se sanciona a Litoral Gas S.A. con una multa de \$ 300.000 y se le impone la obligación de devolver a los usuarios los importes facturados más los intereses pertinentes desde julio de 1998 (fecha de emisión de la Resolución ENARGAS N° 658 que estableció la obligación de discriminar el mencionado impuesto en las facturas) sin perjuicio del análisis posterior de períodos anteriores y la suspensión inmediata del cobro de ese gravamen.

La Empresa entiende que no ha cometido infracción alguna y fundamenta su posición en los siguientes puntos:

- El artículo 160 inciso o) de la ley de la Provincia de Santa Fe N° 3.456, vigente desde el 28 de junio de 1990, establece una exención objetiva (a las ventas de gas natural a usuarios que consuman cantidades inferiores a 200 metros cúbicos bimensuales) que alcanza al sujeto pasivo del impuesto y no al consumidor.
- Gas del Estado, en las etapas anteriores a la privatización del servicio, no diferenciaba sus tarifas en función de los distintos niveles de consumo.
- El Decreto 2455/92 – Anexo III estableció el primer cuadro tarifario en la cual incluía una tarifa única para todos los usuarios residenciales sin diferenciar sus niveles de consumo. El impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en esa tarifa forma parte del precio.
- La Resolución ENARGAS 658/98 alteró el sistema de facturación obligando a separar de la tarifa regulada el impuesto sobre los ingresos brutos, lo que fue cumplido por la Empresa. En los considerandos de dicha resolución, el ENARGAS señala que la metodología dispuesta cumple con el principio de neutralidad fiscal dispuesto por la ley 24.076 en tanto no resultan alterados los ingresos de los distribuidores y que su aplicación resulta neutra

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

## **LITORAL GAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(Cifras expresadas en pesos)

respecto de los usuarios. La mera discriminación del impuesto no puede alterar el nivel de ingresos de la Empresa.

- Las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (Dto. 2255/92) en su Anexo B Subanexo 1 impide a la Autoridad Regulatoria a cuestionar aspectos tarifarios después de los 120 días a partir de la entrega de los estados contables del período en el cual ocurrió la supuesta violación.
- Si se adoptara el criterio establecido por la Resolución ENARGAS N° 2.926, para mantener inalterado el monto total facturado por la Empresa, sería necesario modificar, aumentando, las tarifas de modo tal de compensar esa pérdida de ingresos.

Litoral Gas S.A. llevará a cabo todas las acciones necesarias para recurrir esta resolución del ENARGAS.

Sin perjuicio de lo expuesto, y sin que ello signifique una aceptación por parte de la Sociedad de la Resolución ENARGAS N° 2.926, al 31 de diciembre de 2003 se han constituido dos provisiones por \$ 1.432.738 y \$ 300.000 que cubren el importe de la devolución a los usuarios del impuesto correspondiente al ejercicio 2003 y la multa, respectivamente. Asimismo, a partir de enero de 2004, se ha excluido el impuesto sobre los ingresos brutos en la facturación a usuarios con consumos menores a 200 metros cúbicos bimensuales.

Conrado Manuel Bianchi  
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

María Rosa Villegas Arévalo  
Comisión Fiscalizadora

Nuestro informe de fecha 25 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.